



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS DE LA CONVOCATORIA 2012 PARA LA CONCESIÓN DE CONTRATOS DE TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, DE LA LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, EN EL MARCO DEL PN DE I+D+I 2008-2011, REGULADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 8 DE FEBRERO DE 2012 (BOE DEL 2 DE MARZO) Y LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DEL 29), DE BASES REGULADORAS.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 9, 85 y 86 de la Resolución de 8 de febrero de 2012, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud (AES), en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, prorrogado para 2012 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011, finalizado el plazo para la presentación de alegaciones a la Resolución provisional de resultados de esta modalidad de ayudas y habiendo sido informadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación las presentadas por los interesados, una vez elevada la propuesta definitiva de Resolución por el órgano instructor, esta Dirección

RESUELVE

1º) Aprobar la relación definitiva de ayudas concedidas de la modalidad de *Contratos de Técnicos de apoyo a la investigación en el Sistema Nacional de Salud*, contenida en el Anexo 1 de esta Resolución, en los términos económicos señalados en el mismo.

2º) Aprobar la relación definitiva de ayudas denegadas de la modalidad de *Contratos de Técnicos de apoyo a la investigación en el Sistema Nacional de Salud*, contenida en el Anexo 2 de esta Resolución, por las causas que se señalan en el mismo.

3º) Aprobar la relación de suplentes contenida en el Anexo 3, la cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2013.

4º) Disponer que el plazo de incorporación de los adjudicatarios de estas ayudas a los centros receptores será el mes de enero de 2013.

5º) Establecer que el plazo de ejecución de la actividad será de 12 meses a partir de la incorporación de los adjudicatarios a los centros receptores.

6º) Señalar que la presentación de la memoria anual de seguimiento deberá efectuarse en el mes de septiembre de 2013 y años sucesivos de duración del programa, mientras que la memoria final deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del mismo, todo ello de acuerdo a las Instrucciones que, a estos efectos y a los de seguimiento económico, sean dictadas por la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

7º) Disponer que los resultados se hagan públicos en la dirección de Internet <http://aes.isciii.es> y/o <http://www.isciii.es>.



Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente a su publicación, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 2012

EL DIRECTOR

Joaquín Arenas Barbero

FECHA DE PUBLICACION

10 DICIEMBRE 2012

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN